



Bogotá D.C. 12 JUL 2023

Oficio No. 23-4-04847

Señora:

MARIANA GARCÍA ZAMUDIO

Teléfono: 311 5513002 / 322 9495492

Email: marianagarcia410@hotmail.es

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001103 del 26 de junio de 2023.

ASUNTO: Certificación ejecutoria Resolución No. 11001-4-23-0080 del 12 de enero de 2023.

Cordial saludo:

En respuesta a la solicitud de la referencia por la cual solicita constancia de ejecutoria del acto administrativo del asunto, me permito manifestarle que mediante radicado No. 11001-4-22-1294 del 10 de junio de 2022, se presentó ante este despacho solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la **KR 71 C 53 A 91 S (Actual)**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-857700** y chip catastral **AAA0049BKYX**, actuación que culminó con la expedición del acto administrativo No. 11001-4-23-0080 del 12 de enero de 2023, ejecutoriado el 01 de febrero de 2023, como puede evidenciarse en el texto del mismo.

Sobre la ejecutoria de los actos administrativos, es preciso señalar que la firmeza de los mismos se produce en los eventos señalados en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a saber: (i) Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso; (ii) Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos; (iii) Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos; (iv) Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos y (v) Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo. Una vez verificadas estas circunstancias se procede a dar ejecutoria al acto, consignado la fecha respectiva en el mismo, sin que se expida un documento adicional que de fe de ello.

Atentamente,



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO No. 4 de Bogotá D.C.
c.c. Expediente No. 11001-4-22-1294.

Elaboró: K.J.
Revisó: C.J.